

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00402 00

El Despacho se abstiene de resolver el escrito que antecede, teniendo en cuenta que mediante proveído del 22 de abril de 2022 se negó el mandamiento de pago solicitado, proveído que no fue controvertido por los medios ni dentro de los términos establecidos en el C. G. del P. Con todo, adviértase que, si no es posible ejercer la acción cambiaria para ejecutar la letra de cambio aportada con la demanda, según se indicó en el mencionado proveído, la demandante dispone de otras vías judiciales para tal propósito, las cuales debe adelantar en la forma establecida en la Ley Procesal.

Ahora bien, como quiera que no hay más trámites pendientes por resolver en este asunto, se dispone el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 14 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5d8c8acad5ddc4aa5203fdb3e04bb7ea123380e8d8f1e0d1c4251800bc32ab**

Documento generado en 13/09/2022 01:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>